



COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Período Anual de Sesiones 2021-2022
Segunda Legislatura Ordinaria

Señora Presidenta:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, el Proyecto de Ley 0687/2021-CR, de autoría del congresista George Edward Málaga Trillo, No Agrupado, por el que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú".

Luego del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en su décima séptima sesión ordinaria, realizada el 30 de marzo de 2022 en la Sala Virtual, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, aprobó por unanimidad con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, el presente dictamen con el voto favorable de los congresistas Margot Palacios Huáman, Janet Rivas Chacara, José Arriola Tueros, Elizabeth Medina Hermosilla, Silvia Monteza Facho, Martha Moyano Delgado, Kelly Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque y María Taipe Coronado.

I. Situación procesal de la iniciativa legislativa

El Proyecto de Ley 0687/2021-CR¹ (en adelante proyecto legislativo) fue decretado e ingresado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, el día 18 de noviembre de 2021, en calidad de única comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen.

II. Contenido de la iniciativa legislativa

El proyecto legislativo contiene como fórmula legal un (1) artículo y una (1) Disposición Complementaria Final, con el siguiente texto:

¹ Ver contenido del PL 0687/2021-CR, en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NjA3NQ==/pdf/687>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL DEL PERÚ

Artículo Único.- Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú, con la finalidad de conservar colecciones vivas y documentadas de la biodiversidad vegetal del país, desarrollar investigación científica para su utilización racional y propiciar un espacio para la divulgación y educación ambiental, recreación, acercamiento a la naturaleza y promoción de la identidad cultural.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Ambiente y del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), realizará las acciones de difusión y sensibilización, elaborará los estudios técnicos preliminares y adoptará todas las medidas que sean necesarias para priorizar la creación e implementación del Jardín Botánico Nacional del Perú.

III. Opiniones solicitadas

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos; Ambiente y Ecología solicitó opinión técnico-legal respecto al proyecto legislativo a las siguientes entidades:

Mediante oficios núms. 336-2021-2022-CPAAAAE-CR; 335-2021-2022-CPAAAAE-CR; 332-2021-2022-CPAAAAE-CR; 334-2021-2022-CPAAAAE-CR; 333-2021-2022-CPAAAAE-CR y 507-2021-2022-CPAAAAE-CR, se solicitó opinión al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; al Ministerio del Ambiente; a la Confederación Nacional Agraria; a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta; a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y a la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas. Y, con oficios núms. 593-2021-2022-CPAAAAE-CR; 594-2021-2022-CPAAAAE-CR; 595-2021-2022-CPAAAAE-CR; 596-2021-2022-CPAAAAE-CR y 597-2021-2022-CPAAAAE-CR, se reiteraron los pedidos de opinión a la Confederación Nacional Agraria; al Ministerio del Ambiente; a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta; a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

A través del Informe del Foro Legislativo Virtual de la Dirección de Participación Ciudadana del Congreso de la República, se ha recibido 40 opiniones ciudadanas

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"

favorables a la aprobación de la iniciativa legislativa 687/2021-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú", que se podría resumir en los siguientes términos:

"Proyecto de ley de urgencia, para un espacio necesario dentro de nuestra nación. ya que se le considera como un polo de desarrollo científico a partir del estudio de las diversas especies que van a ser congregadas dentro de este importante ambiente urbano. Asimismo, debido a su extensión y variedad vegetal se convertirá en un lugar importante para el goce y la distensión de los ciudadanos. Finalmente, este tipo de áreas contribuirá a brindar mayores beneficios a la ciudad no solo como importante espacio ecológico, sino porque contribuirá a la purificación del medio ambiente a través de la fijación del dióxido de carbono producido por el parque automotor de nuestro país. Otras sociedades ya cuentan con este tipo de lugares, y nuestro país no puede ser la excepción, menos al encontrarnos en el Bicentenario de nuestra independencia".²

IV. Marco normativo

- Constitución Política del Perú

"Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona

Toda persona tiene derecho

(...)

*22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así **como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.***

(..)

Artículo 67.- Política Ambiental

*El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el **uso sostenible de sus recursos naturales.***

(...)

Artículo 68.- Conservación de la diversidad biológica y áreas naturales protegidas.

² <https://wb2server.congreso.gob.pe/participacion-ciudadana-portal/#/informe-mensual/2021/687/202111>
<https://wb2server.congreso.gob.pe/participacion-ciudadana-portal/#/informe-mensual/2021/687/202202>
<https://wb2server.congreso.gob.pe/participacion-ciudadana-portal/#/informe-mensual/2021/687/202203>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"

*El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las **áreas naturales protegidas**.*

Artículo 192.- Los gobiernos regionales (...) Son competentes para:

(...)

*7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y **medio ambiente**, conforme a ley.*

(...)

Artículo 195.- Los gobiernos locales (...) Son competentes para:

(...)

*8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, **medio ambiente**, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.*

- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo 1055, Decreto Legislativo que modifica la Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo 1013, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo 1039, Decreto Legislativo que modifica disposiciones del Decreto Legislativo 1013.
- Decreto Legislativo 757, Ley marco para el crecimiento de la inversión privada.
- Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Ley 28245, Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental.
- Ley 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente.
- Resolución Legislativa 002-2021-2022-CR. Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"

- Resolución Legislativa 26181. Convenio sobre Diversidad Biológica.
- Resolución Legislativa 26185. Normas Sobre Cambio Climático.
- Decreto Supremo 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley 28245. Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo 080-2002-RE, Protocolo de Kyoto, Publicado el 10 de diciembre de 1997.
- Decreto Supremo 086-2003-PCM, Aprueban la Estrategia Nacional sobre Cambio Climático.
- Decreto Supremo 006-2009-MINAM, Precisan denominación de la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático y adecúan su funcionamiento a las disposiciones del Decreto Legislativo 1013 y a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, LOPE.
- Decreto Supremo 102-2001-PCM. Aprobación de la Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica.
- Decreto Supremo 004-2021-MINAM. Plan de Acción Actualizado de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021.

V. Análisis de la propuesta legislativa

5.1. De la competencia de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Conforme al Plan de Trabajo³ de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, esta tiene competencia⁴ y funciones:

"En la función legislativa... se encuentra encargada del estudio, debate y dictamen de los proyectos de ley referidos al sector de Ambiente".

Asimismo, como uno de los objetivos generales está: "2.1.4. Fortalecer la protección, conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y de las fuentes de agua, especialmente de los ecosistemas más vulnerables a los efectos e impactos del cambio climático en curso y de las actividades humanas"

³ Ver Plan de Trabajo en el siguiente enlace:

[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/PueblosAndinos/files/plan_de_trabajo_comisi%C3%93n_pueblos_andinos_2021-2022_\(aprobado_en_comisi%C3%B3n_25.08.21\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/PueblosAndinos/files/plan_de_trabajo_comisi%C3%93n_pueblos_andinos_2021-2022_(aprobado_en_comisi%C3%B3n_25.08.21).pdf)

⁴ "La actividad de la Administración pública se concreta en hechos y actos jurídicos y no jurídicos (actividad externa e interna, respectivamente), cuya validez depende de que la actividad correspondiente haya sido desplegada por el órgano actuante dentro del respectivo círculo de sus atribuciones legales determina la capacidad legal de la autoridad administrativa, capacidad que en derecho administrativo denominase competencia. La competencia es lo que verdaderamente caracteriza una repartición administrativa y la distingue de otra. Es merced a la competencia, por ejemplo, que un ministerio se distingue de otro ministerio. En mérito a lo que antecede, la competencia puede ser definida como el complejo de funciones atribuido a un órgano administrativo, o como la medida de la potestad atribuida a cada órgano". Recuperado en: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/competencia-administrativa/competencia-administrativa.htm>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"

potencialmente riesgosas, para aumentar la resiliencia y reducir el riesgo de desastre".

Estando a los objetivos señalados por el Plan de Trabajo, y visto el objeto del proyecto legislativo que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú", se aprecia la vinculación temática entre dicha propuesta con las acciones propuestas por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología por lo que consideramos que esta comisión es competente para pronunciarse sobre el proyecto 0687/2021-CR, de forma excluyente y exclusiva, por las razones señaladas, así como también en aplicación del criterio de especialización, señalado en el artículo 77 del Reglamento del Congreso⁵.

5.2. Antecedentes legislativos

De la revisión de los expedientes virtuales de proyectos de Ley desde el año 2011 al 2021 no hemos encontrado antecedentes de proyectos de ley que pretendan como objeto una declaratoria de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú.

5.3. Viabilidad y necesidad de la propuesta legislativa

El proyecto legislativo tiene un (1) artículo y una (1) Disposición Complementaria Final. El artículo único establece que se declare de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú, con la finalidad de conservar colecciones vivas y documentadas de la biodiversidad vegetal del país, desarrollar investigación científica para su utilización racional y propiciar un espacio para la divulgación y educación ambiental, recreación, acercamiento a la naturaleza y promoción de la identidad cultural; en tanto, la Única Disposición Complementaria Final dispone que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Ambiente y del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), realizará las acciones de difusión y sensibilización, elaborará los estudios técnicos preliminares y adoptará todas las medidas que sean necesarias para priorizar la creación e implementación del Jardín Botánico Nacional del Perú.

Las plantas son esenciales para el ser humano y los animales que habitan el planeta, convirtiendo la energía del sol en alimentos para el desarrollo de semillas, hojas y raíces. La vida humana depende en gran medida de las plantas por las medicinas, los materiales de construcción y el combustible que estas proveen. Las plantas son importantes en muchos procesos ecológicos como la regulación

⁵ "Art. 77.- (...) el Oficial Mayor envía la proposición recibida y registrada a una o dos Comisiones, como máximo, para su estudio y dictamen, previa consulta con el Vicepresidente competente. En la remisión de las proposiciones a Comisiones se aplica el criterio de especialización"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"

climática (incluida la absorción de dióxido de carbono), la fertilidad del suelo y la purificación tanto del agua como del aire. A pesar de su importancia, más de 80,000 especies de plantas con semilla (20% del total) se encuentran bajo algún tipo de amenaza. La amenaza de extinción se debe principalmente a la degradación de su hábitat, especies invasoras y sobre explotación, proceso que es exacerbado por el cambio climático⁶.

La diversidad de plantas representa un recurso importante para resolver algunos de los retos más importantes de este siglo en áreas como la seguridad alimentaria, la disponibilidad de energía, el cambio climático y la degradación del hábitat⁷.

Se estima que el ser humano ha modificado más del 50% de la superficie terrestre, con cerca de 40% destinado a la agricultura y la ganadería. Para las plantas cuya distribución natural se encuentra dentro de estas áreas transformadas, la conservación ex situ se convierte en su única posibilidad de sobrevivir. Incluso dentro de áreas protegidas y otras áreas destinadas a la conservación, las poblaciones de plantas pueden ser vulnerables, particularmente por especies invasoras, plagas, enfermedades y cambio climático⁸.

Un jardín botánico es una colección de plantas que están ordenadas científicamente documentadas, mantenidas y etiquetadas para servir a la educación pública, la investigación, la conservación y disfrute⁹. Las plantas en un jardín botánico no están ahí solo para lucir bonitas; vienen con información, visible en forma de etiquetas. Además de ello, un jardín botánico mantiene una base de datos con información sobre cuándo y dónde se adquirió cada acceso a la planta, así como otros datos sobre cada acceso. Las plantas están cuidadosamente identificadas y la nomenclatura es científica. Todas las plantaciones se han mapeado, su condición está siendo monitoreada y todos los cambios se registran regularmente en la base de datos. Los jardines botánicos de hoy en día sirven como museos vivos de plantas nativas y como ecosistemas. Las actividades de los jardines botánicos incluyen no sólo especies sino también libros y otros recursos académicos, así como intercambios de semillas, investigación y conservación de especies además de la organización de numerosas exposiciones, seminarios y eventos públicos¹⁰. Los jardines botánicos son una comunidad diversa, que cumplen múltiples objetivos como el turismo, la educación, la investigación científica, la horticultura y la conservación. Podrían maximizar su potencial de impacto social al convertirse en una comunidad profesional mejor organizada y que

⁶ https://www.bgci.org/wp/wp-content/uploads/2019/05/BGCI-Botanic-Garden-Manual_ES.pdf

⁷ https://www.bgci.org/wp/wp-content/uploads/2019/05/BGCI-Botanic-Garden-Manual_ES.pdf

⁸ https://www.bgci.org/wp/wp-content/uploads/2019/05/BGCI-Botanic-Garden-Manual_ES.pdf

⁹ <https://www.arkiplus.com/que-es-un-jardin-botanico/>

¹⁰ <https://www.arkiplus.com/que-es-un-jardin-botanico/>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"

logre comunicar efectivamente a los tomadores de decisiones, financiadores y al público en general, su rol y objetivos para la conservación y uso de plantas¹¹.



Fotografía: RHS Garden Wisley¹²

5.3.1. Importancia de los jardines botánicos

Los jardines botánicos han adquirido una gran importancia como espacios de tranquilidad y esparcimiento para los habitantes de las grandes ciudades, cada día más alejados de la naturaleza. Estas «islas» de tranquilidad y serenidad tratan de reconciliar a la humanidad con la naturaleza y sostener al espíritu humano por medio de la exposición de las plantas en toda su magnificencia y hermosura, y proporcionan espacios para la investigación y la educación. A nivel mundial, reciben alrededor de 250 millones de visitantes al año y cultivan unas 115 mil especies. Detrás de los árboles y las flores existen edificios y laboratorios llenos de científicos enfrascados en sus tareas de describir y revelar los secretos del mundo vegetal; desde siglos atrás los jardines botánicos funcionan como repositorios de plantas y conocimientos botánicos¹³.

Durante el período colonial europeo las metas prioritarias en los jardines se enfocaban sobre especies con interés económico para su introducción e intercambio, además de ser repositorios de la flora exótica de las colonias europeas

¹¹ https://www.bgci.org/wp/wp-content/uploads/2019/05/BGCI-Botanic-Garden-Manual_ES.pdf

¹² <https://www.elblogdelatabla.com/que-es-jardin-botanico/>

¹³ Vovides, Andrew (2013). Los Jardines Botánicos y la Crisis de la Biodiversidad. Botanical Sciences 91(3), pp. 239-250.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"

para su estudio taxonómico, así como contribuir al incremento de los acervos de los herbarios adjuntos y la riqueza hortícola y de jardinería¹⁴.

Conforme lo establece la exposición de motivos de la iniciativa legislativa¹⁵, los jardines botánicos en la actualidad, además de ser lugares de entretenimiento público, son fundamentales para la conservación de la biodiversidad vegetal nacional, siendo herramientas esenciales para la investigación científica y la formación de profesionales. Cumplen roles que varían desde ser fuente de conocimiento sobre la biodiversidad que apoyan los intereses nacionales, tales como el desarrollo de nuevas variedades de plantas, alimentos y medicinas, hasta generar un mayor entendimiento de los recursos biológicos para cumplir con iniciativas internacionales. También brindan visibilidad y reputación internacional a través del turismo, la investigación científica colaborativa y como centro de acuerdos internacionales de alto nivel relacionados a la conservación de la biodiversidad. De acuerdo con la organización Botanic Gardens Conservation International (BGCI), ayudan a resolver los grandes desafíos ambientales de nuestros tiempos con impacto en generaciones futuras, como la seguridad alimentaria, la escasez de agua, la seguridad energética, la salud, la pérdida de biodiversidad, la deforestación y el cambio climático. Los botánicos han reconocido que los problemas de extinción o pérdida de biodiversidad y cambio climático son problemas reales, y el manto vegetal del planeta requiere de atención urgente a través del establecimiento de estrategias para enfrentarlos (vinculación estrecha entre los jardines botánicos y las autoridades y la sociedad, el establecimiento de jardines botánicos en áreas con alta diversidad biológica y endemismos, etcétera).

5.3.2. Impactos de los jardines botánicos

La existencia de los jardines botánicos conlleva una serie de beneficios, tanto para la ciudadanía en general como para la comunidad científica. En las siguientes líneas identificaremos las diferentes áreas en las que se genera un impacto positivo.

Impacto Urbano¹⁶

Los jardines botánicos son las áreas verdes más grandes disponibles para los residentes de la ciudad e, invariablemente, las partes con mayor biodiversidad, que les brindan servicios invaluable, especialmente cuando realizan actividades de divulgación que contribuyen a un propósito más amplio de ecologizar la comunidad fuera de los límites de su jardín. De esta manera, las habilidades y los conocimientos botánicos y hortícolas que los jardines han acumulado durante

¹⁴ Bye R (1994). Historia de los Jardines Botánicos: Evolución de Estilos, Ideas y Funciones. Revista Chapingo, Serie Horticultura 2, pp. 43-53.

¹⁵ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NjA3NQ==/pdf/687>

¹⁶ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NjA3NQ==/pdf/687>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"

décadas deben aplicarse donde más se necesitan, es decir, donde las personas viven, trabajan y juegan.

El Jardín Botánico de Río de Janeiro, Brasil cuenta con 137 hectáreas, de las cuales el 40% constituye operaciones de jardín y el 60% parque natural. Promueve, realiza y difunde la educación y la investigación técnico-científica sobre los recursos de flora de Brasil (480 mil especímenes), buscando el conocimiento y la conservación de la biodiversidad, así como el mantenimiento de colecciones científicas bajo su responsabilidad.

El Jardín Botánico Carlos Thays, Argentina, de 8 hectáreas, investigó su impacto en el secuestro de carbono y la mejora de la calidad del aire en Buenos Aires, estimando que ofrece un servicio ambiental equivalente a 159 140 dólares en CO₂ absorbido y 108 140 dólares en carbono retenido. También brinda servicios adicionales a través de la eliminación de contaminantes del aire, mayor retención de agua de lluvia y ahorro de energía al reducir las temperaturas extremas, por un valor adicional de 195 mil dólares. Ha podido estimar que, por cada dólar americano de fondos públicos invertidos en el jardín, este devuelve casi 50 centavos solo en los servicios ambientales que brinda.

El Jardín Botánico de Medellín, Colombia consta de 13 hectáreas y frecuentemente alberga eventos populares, como la Feria de las Flores en agosto y el Festival del Libro y la Cultura en setiembre, así como conciertos, bodas, aniversarios de empresas, conferencias y clases de yoga.

Impacto Social¹⁷

Según el BGCI, los impactos de los servicios sociales proporcionados por los jardines botánicos son difíciles de medir e, incluso, de monetizar, pero es probable que los siguientes se encuentren entre los más valiosos para la sociedad: beneficios en la salud física y mental, beneficios educativos y de aprendizaje, beneficios culturales y valor de los jardines botánicos.

Cada vez hay más evidencia psicológica de que las personas vulnerables consideran los espacios verdes como «espacios seguros», que mejoran la salud mental y estimulan la creatividad y el aprendizaje; esto es cierto tanto para las personas adultas como las niñas, niños y adolescentes.

Las plantas de los jardines botánicos tienen el potencial de ser embajadoras de sus parientes silvestres y de los ecosistemas que representan, pudiendo utilizarse como parte de una narrativa para contar historias, como objetos funcionales de uso para las personas o como sujetos de investigación científica.

¹⁷ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NjA3NQ==/pdf/687>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"

Los jardines botánicos pueden estimular la discusión y el pensamiento sobre la relación del ser humano con el medio ambiente y las cosas que nos proporciona, como comida, medicinas, refugio, etcétera. En muchos casos, el entorno verde y las oportunidades prácticas que ellos brindan tienen los impactos más tangibles en los estudiantes, incluidos los beneficios que van más allá de la obtención de nuevos conocimientos.

Además, diversos estudios muestran a los jardines botánicos como lugares de tranquilidad e interacción social, donde se crean construcciones sobre la identidad y el orgullo nacional, empoderando y permitiendo que los visitantes se involucren en acciones ambientales o de conservación.



Impacto Económico¹⁸

El BCGI señala que la contribución de un jardín botánico a la economía local y nacional se mide de varias maneras, que incluyen: a) como atracciones para visitantes, atrayendo turistas y excursionistas de fuera de la región con un gasto indirecto significativo que beneficia a la comunidad en general; b) como empleadores y compradores de bienes y servicios; c) como iniciadores de inversión de capital que respalda un volumen significativo de actividad económica local; y, d) como organizaciones que mejoran el valor estético y recreativo de un vecindario, aumentando el valor de las propiedades cercanas y los ingresos del gobierno local vinculados a los impuestos.

En base en la revisión de varios informes anuales de jardines botánicos en el Reino Unido y las Américas, el monto aproximado de una inversión inicial para establecer

¹⁸ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NjA3NQ==/pdf/687>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"

un jardín botánico de 5 hectáreas es de 1 millón 600 mil dólares y para una inversión de cinco años, la tasa interna de retorno es del 25% y el valor actual neto de 3 millones 310 mil 753 dólares; este cálculo funciona bajo el supuesto de que el número anual de visitantes podría ser de alrededor de 770 mil personas y el costo del boleto es de 2 dólares por persona. Por ejemplo, el Real Jardín Botánico de Edimburgo tiene un retorno de alrededor de 52 millones de libras esterlinas (285 millones de soles) a la economía de Escocia cada año (un apalancamiento de más de 6 veces).



Adicionalmente, la Asociación Pro Jardín Botánico Nacional de Lima, liderada por su presidenta Gabriela Orihuela Vallejos, considera que además es importante resaltar el impacto natural de los jardines botánicos.

Impacto natural¹⁹

Los jardines botánicos como estrategia de conservación ex situ, contribuyen con la prevención de la extinción de la flora silvestre a través de acciones de conservación integradas. Para el año 2017, los jardines botánicos del mundo albergaban 105 634 especies, lo que equivale al 30% de la diversidad mundial de plantas, 57% de los géneros y 93% de las familias botánicas, incluyendo más del 41% de las especies amenazadas conocidas y 35 especies de plantas extintas en su hábitat. Por otro lado, la mayor parte de los jardines botánicos existentes albergan especies de plantas del hemisferio norte del planeta, siendo necesario acciones para conservar especies de origen tropical y del hemisferio sur.

¹⁹ <https://doi.org/10.1038/s41477-017-0019-3>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"



5.3.3. Necesidad de un Jardín Botánico Nacional²⁰

El Perú no cuenta con un censo oficial de jardines botánicos; sin embargo, en la base de datos del BCGI se tiene información de quince jardines botánicos o similares ubicados en distintas regiones del Perú, que se caracterizan por su área reducida, mínima infraestructura y alta dispersión, y cuyo potencial no ha sido promovido adecuadamente. Es más, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) registra a los jardines botánicos como parte de las Instituciones Científicas Nacionales Depositarias de Material Biológico y a la fecha solo tiene dos registros.

Como se evidencia, se carece de un jardín botánico nacional que facilite las interacciones, el intercambio y el desarrollo de nuevas oportunidades, como sí existen en la mayoría de los países del mundo y de América Latina, a pesar de varios intentos por crearlos en nuestra historia como República. Este escenario contrasta con la gran diversidad biológica que nuestro país posee, de la cual el Estado es el encargado de salvaguardar para las futuras generaciones, no solo de peruanos, sino para la comunidad global que lucha contra la crisis de la biodiversidad.

El Perú es el sexto país con mayor diversidad del mundo y figura en la lista de los 17 países megadiversos del planeta, cuya definición dio origen al término acuñado de "hotspot de biodiversidad", posteriormente utilizado para referirse a esta pequeña lista de regiones cuyas superficies en conjunto ocupan el 10% del planeta y albergan el 70% de su biodiversidad. El número total de especies vegetales peruanas reconocidas se estima en 20 533, de las cuales 19 147 son plantas

²⁰ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NjA3NQ==/pdf/687>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"

vasculares y 761 especies de musgos (briofitos) para los andes tropicales, y 909 especies de hongos no liquenícolas. Asimismo, en las categorías de amenaza en flora se reportan 194 especies en peligro crítico (25%), 73 en peligro (10%) y 391 especies vulnerables (50%).

En el marco de la cooperación entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) y el Reino Unido, a través del Fondo Newton - Paulet, y con el British Council como socio estratégico, a fines del 2018 acordaron ejecutar la actividad: «Asistencia Técnica para la Elaboración de un Diagnóstico como Base de la Formulación de un Estudio de Factibilidad para el Establecimiento del Jardín Botánico Nacional». Esta actividad ha permitido elaborar, a través de consultorías realizadas con expertos del Reino Unido, una serie de documentos técnicos orientadores para el diseño e implementación del futuro Jardín Botánico Nacional, a saber, un estudio de exploración; un estudio sobre su impacto socioeconómico; un análisis de las instituciones, los recursos humanos y los programas de investigación en esta materia; y, los términos de referencia para el estudio de factibilidad.

Asimismo, se ha logrado identificar y reunir a un grupo de instituciones públicas y privadas (Ministerio de Ambiente, Ministerio de Cultura, CONCYTEC, Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Embajada Británica, British Council y Asociación Pro Jardín Botánico Nacional de Lima), así como a personalidades de la sociedad, que han manifestado su interés en impulsar la creación del Jardín Botánico Nacional y sensibilizar a la sociedad en general sobre su importancia y potenciales beneficios para el país.

Siendo considerado megadiverso y con flora única, el Perú tiene la oportunidad de participar en el escenario internacional sobre la conservación de la biodiversidad ante amenazas inminentes. La inversión en un Jardín Botánico Nacional puede tener numerosos retornos para el país: la conservación de especies vegetales invaluables para la ciencia, su contribución sostenible a la economía de la nación, la generación de insumos para la educación y como fuente de espacios culturales y para el bienestar de sus ciudadanos, entre otros.

5.4. Antecedentes legales de leyes declarativas

Las normas declarativas resultan en esencia una declaración de intención del Parlamento, a fin de que el Poder Ejecutivo realice determinada acción o medida, pero sujeta a su discreción presupuestal. Es una norma jurídica que tiene un presupuesto, pero no una consecuencia, por lo cual si el Poder Ejecutivo no cumple con dicho presupuesto no es pasible de sanción alguna, no hay pues un efecto jurídico:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"

"... las normas declarativas presentan un rasgo determinante: carecen de un supuesto de hecho. Es decir, "(...) estas normas son dictadas como afirmaciones válidas por sí mismas, más que como hipótesis de que a tal supuesto debe seguir tal consecuencia"²¹.

Sin embargo, a fin de precisar los alcances y necesidad de estas normas declarativas, en 2013, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ, que no resulta vinculante ha considerado que las leyes declarativas deben tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros:

- Que su contenido esté vinculado al bien común.
- Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

De acuerdo a dichos parámetros y considerando el objeto de la ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú, consideramos que se cumple con los perfiles, en tanto, se promueve también la protección del medio ambiente y de los ecosistemas para el bienestar de la colectividad favoreciendo incluso el disfrute del tiempo libre establecido como derecho fundamental de la persona contribuyendo a la realización de la dignidad humana y el goce de un ambiente equilibrado para vivir, de conformidad con la Ley 30754, Ley de Cambio Climático y la Ley 28611, Ley General del Ambiente cuyo artículo I, señala que *"Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país"*.

5.5. Análisis de las opiniones solicitadas e información solicitada

²¹ RUBIO CORREA. EL SISTEMA JURIDICO. Introducción al Derecho. Página 90. Recuperado en: <http://www.osterlingfirm.com/Documentos/webma%20-%20copia/EL%20SISTEMA%20JUR%20C3%8DDICO%20Introduci%C3%B3n%20al%20Derecho%20-%20Marcial%20Rubio%20Correa.pdf>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"

La Presidenta de la Asociación Pro Jardín Botánico Nacional de Lima señora Gabriela Orihuela Vallejos, remite la Carta de fecha 04 de marzo de 2022, opinando favorablemente a la iniciativa legislativa y recomendando acuñar en la exposición de motivos del proyecto legislativo la descripción del impacto natural que abona a favor del proyecto legislativo. En ese sentido, se tiene que los jardines botánicos como estrategia de conservación ex situ, contribuyen con la prevención de la extinción de la flora silvestre a través de acciones de conservación integradas. Para el año 2017, los jardines botánicos del mundo albergaban 105 634 especies, lo que equivale al 30% de la diversidad mundial de plantas, 57% de los géneros y 93% de las familias botánicas, incluyendo más del 41% de las especies amenazadas conocidas y 35 especies de plantas extintas en su hábitat. Por otro lado, la mayor parte de los jardines botánicos existentes albergan especies de plantas del hemisferio norte del planeta, siendo necesario acciones para conservar especies de origen tropical y del hemisferio sur.

Asimismo, sugiere modificar en la Única Disposición Complementaria Final el término "estudios técnicos preliminares" por "estudios técnicos que se requieran".

En tal sentido, el proyecto legislativo garantiza el cumplimiento de los siguientes cuerpos normativos internacionales y nacionales:

- Convenio sobre Diversidad Biológica, aprobado mediante Resolución Legislativa 26181, cuyo artículo 9 establece que los Estados deberán establecer y mantener instalaciones para la conservación ex situ y la investigación de plantas, preferiblemente de las especies de su país.
- Constitución Política, cuyo artículo 68 establece que el Estado Peruano tiene el deber de promover la conservación de la diversidad biológica.
- Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus cuatro reglamentos.
- Ley 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, cuyo artículo 14 señala que el Estado debe promover el establecimiento de centros de conservación ex situ, tales como herbarios, jardines botánicos y bancos de genes, entre otros.
- Plan de Acción Actualizado de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2021-MINAM, que se plantea como meta para el 2021 el desarrollo de al menos diez programas de conservación in situ y ex situ, así como la articulación y el fortalecimiento de los centros de conservación ex situ bajo un sistema nacional.

Asimismo, el proyecto legislativo guarda correspondencia con la Resolución de Presidencia 077-2021- CONCYTEC-P, del 27 de julio del 2021, que conformó el Comité para el planteamiento de acciones conducentes a la creación e implementación del Jardín Botánico Nacional en el CONCYTEC, para contribuir a la conservación, la investigación y el uso sostenible de la biodiversidad. Este

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"

Comité está conformado por el presidente del CONCYTEC y representantes de los ministerios del Ambiente y de Cultura, del SERFOR, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), del Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI) del Instituto Nacional de Salud, de la Universidad Agraria La Molina, del Museo de Historia Natural, de la Asociación Por Jardín Botánico Nacional de Lima, de la Embajada Británica en Lima y del British Council Perú.

5.6. Ponderación del análisis costo-beneficio de la futura norma legal y la identificación de los sectores que se beneficiarían con la propuesta de dictamen²²

En la medida que se propone una norma declarativa, en sí misma no genera gasto al Estado o, para ser más precisos, no transgrede la prohibición de iniciativa de gasto que recae sobre los proyectos de ley que presenta el Congreso de la República.

Cabe precisar, por el contrario, que la aprobación del presente proyecto de ley generará beneficios de orden ambiental, económico y social. De hecho, se han podido identificar los siguientes beneficios:

Destinatarios	Beneficio
Investigadores	- El presente proyecto beneficiará a los investigadores botánicos y ecologistas, en tanto contarán con los recursos necesarios y un ambiente idóneo para profundizar sus estudios sobre la materia. - Asimismo, les permitirá contar con un catálogo con los códigos de barras de las especies, con el propósito de que identifiquen y conozcan su caracterización genética y sus distintas propiedades.
	La sociedad peruana en su conjunto se beneficiará con la aprobación de la presente propuesta en la medida en que

²² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NTIzNg==/pdf/PL-00687>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"

Sociedad en general	se busca preservar la megadiversidad de la flora peruana. • Se beneficiarán los vecinos de las inmediaciones cercanas a los jardines botánicos y la ciudadanía en general, en tanto gozarán de un espacio natural que mejorará la calidad del aire, por consiguiente, la población se verá beneficiada porque podrá acceder a estos lugares en sus momentos de esparcimiento.
----------------------------	--

VI. Relación de la iniciativa con la Agenda Legislativa y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional²³

El proyecto de ley se encuentra en armonía con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada mediante Resolución Legislativa 002-2021-2022-CR, en particular con los temas 52 y 53 que precisan las leyes sobre la protección del medio ambiente y desarrollo sostenible, y sobre la promoción de la ciencia, innovación y tecnología. En el mismo sentido, guarda correspondencia con el objetivo Competitividad del País del Acuerdo Nacional, que comprende las políticas de Estado referidas al desarrollo sostenible y la gestión ambiental (política 19), y el desarrollo de la ciencia y la tecnología (política 20). El Desarrollo Sostenible y la Gestión Ambiental exige el compromiso del Estado para integrar la política ambiental con las económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú, así como para institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y asegurar la protección ambiental. Por su parte, el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología compromete al Estado a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales.

VII. Conclusión

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la

²³ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NTIzNg==/pdf/PL-00687>



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2022 12:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2022 16:10:59-0500

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, que, con texto
sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad
pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú"



Firmado digitalmente por:
FERRUTTA SUELOS Jose
Alberto FIR 25542681 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2022 15:03:00-0500

República, la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 687/2021-CR, con el siguiente
TEXTO SUSTITUTORIO:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL DEL PERÚ

Artículo Único.- Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico
Nacional del Perú, con la finalidad de conservar colecciones vivas y documentadas
de la biodiversidad vegetal del país, desarrollar investigación científica para su
utilización racional y propiciar un espacio para la divulgación y educación ambiental,
recreación, acercamiento a la naturaleza y promoción de la identidad cultural.



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2022 13:12:10-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Ambiente y del Consejo
Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), realizará
las acciones de difusión y sensibilización, elaborará los estudios técnicos que se
requieran y adoptará todas las medidas que sean necesarias para priorizar la
creación e implementación del Jardín Botánico Nacional del Perú.

Dese cuenta. Sala virtual
Lima, 30 de marzo de 2022



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/04/2022 12:59:07-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 14:27:44-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06/04/2022 13:08:55-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2022 11:13:36-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/04/2022 22:53:15-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2022 09:36:27-0500

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA
(Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2021-2022)**

**ACTA
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE MARZO
DE 2022**

ACUERDO:

- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, por el que se propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú".

I. APERTURA

- En Lima, siendo las 16 horas y 11 minutos, en la sala de sesiones "Carlos Torres y Torres Lara" del edificio de Comisiones "Víctor Raúl Haya de la Torre" del Congreso de la República, a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia de la congresista Margot Palacios Huáman, con la asistencia de los congresistas titulares Janet Rivas Chacara, José Arriola Tueros, Elizabeth Medina Hermosilla, Silvia Monteza Facho, Martha Moyano Delgado, Kelly Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque y María Taipe Coronado, con el quórum reglamentario se inicia bajo la modalidad semipresencial, la décima séptima sesión ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
- Ausentes con justificación los congresistas Ruth Luque Ibarra, Arturo Alegría García, Jeny López Morales, María Jáuregui Martínez y Freddy Díaz Monago.
- Asisten como invitados los congresistas Guido Bellido Ugarte y Betssy Betzabet Chávez Chino.

II. ACTA

- La Presidenta somete a consideración la aprobación de las actas de la octava sesión extraordinaria realizada el miércoles 09 de marzo de 2022, de la décima sexta sesión ordinaria realizada el miércoles 09 de marzo de 2022, de la tercera sesión y audiencia pública descentralizada realizada el miércoles 16 de marzo de 2022 en la región Puno, y de la novena sesión extraordinaria realizada el viernes 18 de marzo de 2022, siendo aprobadas por unanimidad.

III. DESPACHO

- La Presidenta expresa que se ha remitido a los correos electrónicos de los congresistas y de sus asesores, la sumilla de los documentos recibidos y emitidos al 29 de marzo de 2022. Asimismo, da cuenta del ingreso de los Proyectos de Ley 1464/2021-CR; 1475/2021-CR; 1492/2021-CR y 1509/2021-CR, indicando que se procederá a solicitar las opiniones técnicas respectivas, información que una vez recibida propondrá el dictamen respectivo.

IV. INFORMES

- La congresista Janet Rivas Chacara informa que el día de la fecha se reunió el Grupo de trabajo encargado del control político de las entidades del Estado y de entidades privadas en relación con el cumplimiento de las normas que protegen a los pueblos andinos, afroperuanos, amazónicos y a la ecología y el medio ambiente, sin contar con el quórum respectivo. Al respecto, exhorta a los integrantes de dicho grupo de trabajo a asistir a las convocatorias.

V. PEDIDOS

- La congresista Kelly Portalatino Ávalos se refiere a la problemática de la comunidad campesina de Tantarcalla, distrito de Huanquite, provincia de Paruro, vinculada a la entrega de terrenos por mandato judicial (ejecución forzada). Al respecto, solicita conceder el uso de la palabra a los comuneros Walter Torres Orcón y Verónica Quispe Castillo, quienes exponen que el próximo 22 de abril del presente año se llevará a cabo un desalojo en cumplimiento de un mandato judicial. Solicitan intermediación ante el conflicto judicial. De inmediato, la congresista Martha Moyano Delgado hace notar que los congresistas durante el ejercicio del mandato parlamentario están prohibidos de intervenir en favor de terceros en causas pendientes de resolución ante el Poder Judicial, en tal sentido, recomienda pedir información a la autoridad judicial. La Presidenta expresa que se solicitará la información sobre el estado del proceso judicial tanto en el Ministerio Público como en el Poder Judicial en respeto a la autonomía judicial y del Ministerio Público.
- El congresista Guido Bellido Ugarte solicita conceder el uso de la palabra por breve término al integrante de la Comunidad Nativa "Puerto Rico Asháninca" ubicada en el distrito de Megantoni, provincia de la Convención, Cusco, señor Liner Reátegui Yanicaiteri, quien demanda apoyo respecto a la problemática social de tierras y solicita llevar a cabo una sesión descentralizada en dicha comunidad nativa para que se conozca los problemas que afronta dicha comunidad.
- La Presidenta da cuenta del oficio 054-2022-FDM/CR del congresista Freddy Díaz Monago, mediante el cual solicita invitar al Ministro de Energía y Minas y al Gerente de la Minera Cerro SAC, subsidiaria de la minera Volcán y empresa Glencore, para que expongan acerca del Proyecto de Extracción Minera de Activación y Ampliación del Tajo Abierto en medio de la ciudad de Cerro de Pasco. *Pase a la estación Orden del Día.*

VI. ORDEN DEL DÍA

1. La Presidenta invita a la congresista Betssy Chávez Chino a sustentar el Proyecto de Ley 907/2021-CR, por el que propone la "Ley que establece la protección, conservación y recuperación de los recursos hídricos de las lagunas Aricota, Suches y Vilacota en las provincias de Tarata y Candarave, departamento de Tacna".

La congresista ponente expresa que la proposición legislativa tiene por objeto establecer la protección, conservación y recuperación de los recursos hídricos de las lagunas de Aricota, Suches y Vilacota en las provincias de Tarata y Candarave, en el departamento de Tacna, a fin de cautelar el uso de los recursos hídricos prioritariamente para el consumo humano y la agricultura. Además, propone se incorpore las lagunas Aricota y Suches, dentro del Área de Conservación Regional aprobado mediante Decreto Supremo 015-2009-MINAM. Anota que el Estado

promueve el manejo sostenible del agua, reconocido como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible. Precisa que, según el artículo 68 de la Constitución Política del Perú establece que "El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas", asimismo, mediante Decreto Supremo 015-2009-MINAM se aprobó el Área de Conservación Regional Vilacota Maure, cuyo objetivo es conservar los ecosistemas altoandinos y especies de flora y fauna silvestre, igualmente, mediante Ordenanza Regional N° 010-2008-CR/GOB.REG.TACNA, se declaró de interés regional y de alta prioridad la aprobación de la creación del "Área de Conservación Regional Vilacota Maure en la Zona Altoandina de la Región Tacna".

La Presidenta agradece la participación de la congresista Betssy Chávez Chino y la invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo considere.

2. La Presidenta somete a consideración el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR, por el que se propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú".

El Secretario Técnico da lectura a la ayuda memoria del predictamen cuyo texto es: Conforme al Plan de Trabajo de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, esta tiene competencia y funciones: *"En la función legislativa... se encuentra encargada del estudio, debate y dictamen de los proyectos de ley referidos al sector de Ambiente"*. Estando a los objetivos señalados por el Plan de Trabajo, y visto el objeto del proyecto legislativo que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú", se aprecia la vinculación temática entre dicha propuesta con las acciones propuestas por esta comisión ordinaria, por lo que se considera que es competente para pronunciarse sobre el proyecto de ley 687/2021-CR, de forma excluyente y exclusiva, por las razones señaladas, así como también en aplicación del criterio de especialización, señalado en el artículo 77 del Reglamento del Congreso.

Naturaleza de un Jardín Botánico: Un jardín botánico es una colección de plantas que están ordenadas científicamente documentadas, mantenidas y etiquetadas para servir a la educación pública, la investigación, la conservación y disfrute. El jardín botánico mantiene una base de datos con información sobre cuándo y dónde se adquirió cada acceso a la planta, así como otros datos sobre cada acceso. Las plantas están cuidadosamente identificadas y la nomenclatura es científica. Los jardines botánicos de hoy en día sirven como museos vivientes de plantas nativas y como ecosistemas. Las actividades de los jardines botánicos incluyen no sólo especies sino también libros y otros recursos académicos, así como intercambios de semillas, investigación y conservación de especies además de la organización de numerosas exposiciones, seminarios y eventos públicos. Los jardines botánicos son una comunidad diversa, que cumplen múltiples objetivos como el turismo, la educación, la investigación científica, la horticultura y la conservación. Podrían maximizar su potencial de impacto social al convertirse en una comunidad profesional mejor organizada y que logre comunicar efectivamente a los tomadores de decisiones, financiadores y al público en general, su rol y objetivos para la conservación y uso de plantas.

Importancia de los jardines botánicos: Los jardines botánicos han adquirido una gran importancia como espacios de tranquilidad y esparcimiento para los habitantes de las grandes ciudades. Estas

«islas» de tranquilidad y serenidad tratan de reconciliar a la humanidad con la naturaleza y sostener al espíritu humano por medio de la exposición de las plantas en toda su magnificencia y hermosura, y proporcionan espacios para la investigación y la educación. Conforme lo establece la exposición de motivos de la iniciativa legislativa, los jardines botánicos en la actualidad, además de ser lugares de entretenimiento público, son fundamentales para la conservación de la biodiversidad vegetal nacional, siendo herramientas esenciales para la investigación científica y la formación de profesionales. Cumplen roles que varían desde ser fuente de conocimiento sobre la biodiversidad que apoyan los intereses nacionales, tales como el desarrollo de nuevas variedades de plantas, alimentos y medicinas, hasta generar un mayor entendimiento de los recursos biológicos para cumplir con iniciativas internacionales. También brindan visibilidad y reputación internacional a través del turismo, la investigación científica colaborativa y como centro de acuerdos internacionales de alto nivel relacionados a la conservación de la biodiversidad. De acuerdo con la organización Botanic Gardens Conservation International (BGCI), ayudan a resolver los grandes desafíos ambientales de nuestros tiempos con impacto en generaciones futuras, como la seguridad alimentaria, la escasez de agua, la seguridad energética, la salud, la pérdida de biodiversidad, la deforestación y el cambio climático. Los botánicos han reconocido que los problemas de extinción o pérdida de biodiversidad y cambio climático son problemas reales, y el manto vegetal del planeta requiere de atención urgente a través del establecimiento de estrategias para enfrentarlos (vinculación estrecha entre los jardines botánicos y las autoridades y la sociedad, el establecimiento de jardines botánicos en áreas con alta diversidad biológica y endemismos, etcétera). Impactos de los jardines botánicos: La existencia de los jardines botánicos conlleva una serie de beneficios, tanto para la ciudadanía en general como para la comunidad científica. Los jardines botánicos son las áreas verdes más grandes disponibles para los residentes de la ciudad e, invariablemente, las partes con mayor biodiversidad, que les brindan servicios invaluable, especialmente cuando realizan actividades de divulgación que contribuyen a un propósito más amplio de ecologizar la comunidad fuera de los límites de su jardín. Impacto Social y su vinculación con el disfrute del tiempo libre como derecho fundamental: Según el BGCI, los impactos de los servicios sociales proporcionados por los jardines botánicos son difíciles de medir e, incluso, de monetizar, pero es probable que los siguientes se encuentren entre los más valiosos para la sociedad: beneficios en la salud física y mental, beneficios educativos y de aprendizaje, beneficios culturales y valor de los jardines botánicos. Cada vez hay más evidencia psicológica de que las personas vulnerables consideran los espacios verdes como «espacios seguros», que mejoran la salud mental y estimulan la creatividad y el aprendizaje; esto es cierto tanto para las personas adultas como las niñas, niños y adolescentes. Los jardines botánicos pueden estimular la discusión y el pensamiento sobre la relación del ser humano con el medio ambiente y las cosas que nos proporciona, como comida, medicinas, refugio, etcétera. Además, diversos estudios muestran a los jardines botánicos como lugares de tranquilidad e interacción social, donde se crean construcciones sobre la identidad y el orgullo nacional, empoderando y permitiendo que los visitantes se involucren en acciones ambientales o de conservación. La Asociación Pro Jardín Botánico Nacional de Lima, liderada por su presidenta Gabriela Orihuela Vallejos, considera que además es importante resaltar el impacto natural de los jardines botánicos consistente en la estrategia de conservación

ex situ, contribuyen con la prevención de la extinción de la flora silvestre a través de acciones de conservación integradas. Para el año 2017, los jardines botánicos del mundo albergaban 105 634 especies, lo que equivale al 30% de la diversidad mundial de plantas, 57% de los géneros y 93% de las familias botánicas, incluyendo más del 41% de las especies amenazadas conocidas y 35 especies de plantas extintas en su hábitat. Por otro lado, la mayor parte de los jardines botánicos existentes albergan especies de plantas del hemisferio norte del planeta, siendo necesario acciones para conservar especies de origen tropical y del hemisferio sur. Necesidad de un Jardín Botánico Nacional: El Perú no cuenta con un censo oficial de jardines botánicos; sin embargo, en la base de datos del BCGI se tiene información de quince jardines botánicos o similares ubicados en distintas regiones del Perú, que se caracterizan por su área reducida, mínima infraestructura y alta dispersión, y cuyo potencial no ha sido promovido adecuadamente. Es más, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) registra a los jardines botánicos como parte de las Instituciones Científicas Nacionales Depositarias de Material Biológico y a la fecha solo tiene dos registros. Como se evidencia, se carece de un jardín botánico nacional que facilite las interacciones, el intercambio y el desarrollo de nuevas oportunidades, como sí existen en la mayoría de los países del mundo y de América Latina, a pesar de varios intentos por crearlos en nuestra historia como República. Este escenario contrasta con la gran diversidad biológica que nuestro país posee, de la cual el Estado es el encargado de salvaguardar para las futuras generaciones, no solo de peruanos, sino para la comunidad global que lucha contra la crisis de la biodiversidad. Análisis de las opiniones solicitadas e información solicitada: La Presidenta de la Asociación Pro Jardín Botánico Nacional de Lima, señora Gabriela Orihuela Vallejos, remite la Carta de fecha 04 de marzo de 2022, opinando favorablemente a la iniciativa legislativa y recomendando acuñar en la exposición de motivos del proyecto legislativo la descripción del impacto natural que abona a favor del proyecto legislativo. En ese sentido, se tiene que los jardines botánicos como estrategia de conservación ex situ, contribuyen con la prevención de la extinción de la flora silvestre a través de acciones de conservación integradas. Para el año 2017, los jardines botánicos del mundo albergaban 105 634 especies, lo que equivale al 30% de la diversidad mundial de plantas, 57% de los géneros y 93% de las familias botánicas, incluyendo más del 41% de las especies amenazadas conocidas y 35 especies de plantas extintas en su hábitat. Por otro lado, la mayor parte de los jardines botánicos existentes albergan especies de plantas del hemisferio norte del planeta, siendo necesario acciones para conservar especies de origen tropical y del hemisferio sur. Asimismo, sugiere modificar en la Única Disposición Complementaria Final el término "estudios técnicos preliminares" por "estudios técnicos que se requieran". Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 687/2021-CR, con el siguiente TEXTO SUSTITUTORIO:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL DEL PERÚ

Artículo Único.- Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú, con la finalidad de conservar colecciones vivas y documentadas de la biodiversidad vegetal del país, desarrollar investigación científica para su utilización racional y propiciar un espacio para la divulgación y educación ambiental, recreación, acercamiento a la naturaleza y promoción de la identidad cultural.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Ambiente y del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), realizará las acciones de difusión y sensibilización, elaborará los estudios técnicos que se requieran y adoptará todas las medidas que sean necesarias para priorizar la creación e implementación del Jardín Botánico Nacional del Perú.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún congresista, el predictamen es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad de los presentes. Se registran votos a favor de los congresistas Margot Palacios Huáman, Janet Rivas Chacara, José Arriola Tueros, Elizabeth Medina Hermosilla, Silvia Monteza Facho, Martha Moyano Delgado, Kelly Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque y María Taipe Coronado.

3. La Presidenta señala que se había previsto recibir el informe acerca de los impactos negativos e irreversibles sobre los constantes derrames de petróleo en el Lote 8 y 192 en el departamento de Loreto, así como las acciones de remediación ambiental ante los pasivos ambientales y el proceso de liquidación de las operaciones PLUSPETROL NORTE S.A. Sobre el tema, indica que el señor Carlos Corbella Espinoza, representante legal de "Estratega Consultores S.A.C". Liquidador de PLUSPETROL NORTE S.A., invitado a la sesión no ha concurrido correspondiendo tomar las acciones pertinentes.
4. La Presidenta señala que se había previsto recibir el informe del representante de la empresa PERÚPETRO acerca de las acciones en relación a la empresa Pluspetrol Norte S.A., respecto al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la preservación del medio ambiente, y las acciones previas al retiro de los Lotes 8 y 192 en el departamento de la región Loreto. Sobre el tema, acusa recibo de la comunicación GGRL-00615-2022, suscrita por el señor Carlos Isaac Bianchi Ramírez, Gerente General (e) de PERÚPETRO, dispensando la participación de dicha entidad y solicitando reprogramación de la invitación.
5. La Presidenta invita al representante de la empresa SAVIA (Z-2B) para informar sobre los diversos derrames registrados por OEFA, por contaminación de gas que liberaron al medio ambiente en el año 2020, así como el derrame de 70 barriles en la Batería Primavera Lobitos en el año 2018, en la zona del distrito de EL ALTO - PIURA.

El señor Hernando Caro representante de la referida empresa se refiere a los incidentes ambientales en El Alto y Lobitos, brindando información relevante de SAVIA, fuga de gas en el distrito de El Alto (2020), fuga de petróleo en el distrito de Lobitos (2018), trabajos de prevención y control y la gestión social con los grupos de interés.

En este estado, el Alcalde de El Alto, Piura, señor Jimmy Montalván Campaña denuncia los constantes derrames de petróleo en su jurisdicción en perjuicio de la comunidad, en tanto, la congresista Elizabeth Medina Hermosilla se refiere,

igualmente, a los derrames de petróleo que genera contaminación ambiental y perjuicio en la salud de las personas y de la comunidad en general.

La Presidenta agradece la participación del informante y lo invita a retirarse de la sala de sesiones.

6. La Presidenta señala que se había previsto recibir el informe del representante de la empresa SAPET (VI/VII) acerca de los diversos derrames de petróleo en los Lotes concesionados en la zona Noroeste del Perú y las acciones tomadas sobre el derrame ocurrido a fines del año 2019, entre las Batería 503 y Batería Punta Lobos B. Al respecto, indica no haberse recibido ninguna respuesta a la invitación cursada.
7. La Presidenta invita al Presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para informar sobre la problemática de diversos derrames de petróleo, inacción ante contaminaciones, presencia de pasivos ambientales; así como las faltas administrativas cometidas e incumplimiento de sanciones a la fecha, de las empresas: PLUSPETROL NORTE SA, SAVIA (Z-2B), CNPC PERU SA, y SAPET.

El señor Mario César Mallaupoma Gutiérrez, Presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), informa asistido por la Directora de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, señora Milagros Pozo Ascuña; la Coordinadora en Gestión Social, señora Heydi Araujo Sifuentes; el Director de Fiscalización y Aplicación de Incentivos, señor Juan Carlos Pastor Humpiri; y el Director de Evaluación Ambiental, señor Francisco García Aragón.

Los informantes brindan información sobre el desarrollo de acciones de supervisiones en los Lotes 8, X, Z-2B y VII/VI y que se encuentran con periodo de vencimiento de contrato, imposición de diversas medidas administrativas ante situaciones de riesgo y peligro inminente o con la finalidad de evitar un daño mayor; el Lote 192 no tiene un operador asignado, siendo Perupetro quien se encarga del mantenimiento del Lote. OEFA a pesar que no tiene un administrado bajo supervisión en este Lote, viene realizando acciones de supervisión, la existencia de diversas medidas de fuerza en el circuito petrolero que complican el desarrollo de las actividades y acciones en la zona, el inicio de 256 procedimientos sancionadores a las empresas CNPC Perú S.A.; Sapet Development Perú Inc. Sucursal del Perú, Savia Perú S.A, y Pluspetrol Norte S.A. en liquidación, de los cuales 211 cuentan con responsabilidad firme y 45 se encuentra en trámite, la identificación de 3435 PASH a nivel nacional, de los cuales en los Lotes VII/VI, X, Z-2B se identificaron: 2069 PASH (115 con nivel de riesgo Alto), 570 PASH (7 con nivel de riesgo Alto) y 49 PASH (3 con nivel de riesgo Alto) respectivamente. En los Lotes 1AB y 8, no se identificaron PASH, sin embargo se identificaron 110 sitios impactados; de los cuales, en los Lotes 1AB y 8 se han identificado: 68 sitios impactados (7 con nivel de riesgo Alto), 40 sitios impactados (13 con nivel de riesgo Alto).

La Presidenta agradece la participación de los informantes y los invita a retirarse de la sala de sesiones.

8. La Presidenta invita al representante de la empresa CNPC PERÚ S.A., señor José Luis Álvarez Béjar, asesor técnico, asistido por el Gerente de Operaciones del Lote 10, señor César Augusto Sirlupu Pisfil y la señora Angélica Mireilli Quispe Cotrina, quienes informan sobre diversos derrames registrados por OEFA por contaminación de material oleoso, por el período de actividad en la zona del distrito de El Alto, Piura y de las acciones de remediaciones realizadas.

La congresista Kelly Portalatino Ávalos en su condición de coordinadora del Grupo de trabajo encargado de fiscalizar los pasivos ambientales, la calidad del agua, aire, suelo y la contaminación de la población con metales pesados, demanda la intervención de las autoridades competentes frente al derrame de petróleo en los Lotes 8 y 192 de la empresa PLUSPETROL. Al respecto, recuerda que se llevó a cabo una sesión y audiencia pública descentralizada en Iquitos, donde las autoridades se comprometieron a brindar la atención adecuada en defensa de las comunidades nativas afectadas y de la amazonía peruana.

La Presidenta agradece la participación de los informantes y los invita a retirarse de la sala de sesiones virtuales. Acto seguido, solicita la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para proceder a ejecutar el acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.

Se levanta la sesión, siendo las 19 horas y 27 minutos del miércoles 30 de marzo de 2022.

(La transcripción de la grabación magnetofónica y vídeo de la sesión forma parte del Acta).



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/04/2022 19:33:54-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/04/2022 18:18:47-0500

MARGOT PALACIOS HUÁMAN
Presidenta

JANET RIVAS CHACARA
Secretaria



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2022 18:17:47-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de octubre de 2022.

Al orden del día



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 30 de marzo del 2022

OFICIO N° 0111-2022-FDM/CR

Señora:

MARGOT PALACIOS HUAMÁN

Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos,
Ambiente y Ecología
Ciudad. -

Asunto: Solicito Licencia a la **Décima Séptima Sesión Ordinaria** de
Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y
Ecología.

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez, solicitar se me conceda licencia para la **Décima Séptima Sesión Ordinaria** de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, que usted dignamente preside, programada para el miércoles 30 de marzo a las 16:00 hrs., debido a que en mi calidad de Congresista de la República estaré en una reunión programada en el mismo horario en las instalaciones de EsSalud.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente. -



FREDDY DÍAZ MONAGO
Congresista de la República

Lima, 07 de marzo de 2022

OFICIO N°132-2021-2022-LAAG-CR

Señora Congresista:

MARGOT PALACIOS HUAMÁN

Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos,
Ambiente y Ecología
Presente.

De mi especial consideración:

ASUNTO: Solicita Licencia

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que lamentablemente el congresista Luis Arturo Alegría García, no pudo asistir a la 17ª Sesión Ordinaria de la comisión que usted tan dignamente preside, la cual fue convocada para el día 30 de marzo, por motivos de agenda.

Motivo por el cual, solicito a usted considere su **LICENCIA**.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


AGUSTIN ORTIZ RAMIREZ
Asesor del Despacho Parlamentario

Lima, 30 de marzo de 2022

OFICIO N° 366-2021-2022/MJDA-CR

Señora Congresista
MARGOT PALACIOS HUAMAN
Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos,
Ambiente y Ecología
Presente. -

Asunto: Licencia por inasistencia a sesión.
Ref. : Oficio Circular N° 043-2021-2022-CPAAAAE/CR

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez solicitarle, por indicación especial de la Congresista Milagros Jáuregui de Aguayo, se sirva conceder la licencia para justificar su ausencia a la Sesión Ordinaria N° 17, convocada para el día de hoy miércoles 30 de marzo del presente año, a las 16.00 horas, a través de la plataforma Microsoft Teams. Debido a que debe atender actividades programadas con antelación.

Agradeciéndole la atención presente, quedo de usted.

Atentamente,




CARLOS RODRIGUEZ TARAZONA
Asesor del Despacho de la Congresista
Milagros Jáuregui de Aguayo



CONGRESISTA RUTH LUQUE IBARRA

"Decenio para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 30 de marzo de 2022

Oficio N.º 337-2022/RLI-CR

Señora

MARGOT PALACIOS HUAMÁN

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y comunicarle que, debido que me encuentro participando de la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional de la cual soy integrante**, no podré participar en la sesión de la comisión que usted preside programada para hoy miércoles 30 de marzo de 2022, lo cual comunico para la licencia correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle saber mis sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

RUTH LUQUE IBARRA
Congresista de la República

Periodo de Sesiones 2021-2022

Segunda Legislatura

CITACIÓN N° 14.SE
DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Señor(a) Congresista miembro de la Comisión Especial de Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional.

Cumplo con citar a usted a la **Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria** de la Comisión Especial de Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, que se realizará el **miércoles 30 de marzo de 2022**, desde las **08:00 horas**, hasta el día jueves 07 de abril de 2022, conforme a la etapa 24 del Cronograma de Entrevista, de manera **presencial y virtual**, en el Auditorio de José Faustino Sánchez Carrión y la plataforma de sesiones **Microsoft Teams**; conforme a la agenda adjunta.

Lima 29 de marzo de 2022




JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente

Comisión Especial Encargada de la Selección de
Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de
Magistrados del Tribunal Constitucional

Periodo de Sesiones 2021-2022
Segunda Legislatura

AGENDA
DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Fecha: Miércoles 30 de marzo de 2022.

Hora: 08:00 horas (am).

Modalidad: Presencial ubicado en el Auditorio de José Faustino Sánchez Carrión, Jirón Azángaro 468, Cercado de Lima; y Virtual por la Plataforma Microsoft Teams.

1. ORDEN DEL DÍA

- 1.1. Realización de las entrevistas personales a los postulantes del proceso del concurso para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, conforme a l artículo 30 al 34 del Reglamento; y a la etapa 24 del cronograma, que se detalla a continuación:

Miércoles 30 de marzo de 2022				
Exp.	Postulante	Hora Inicio/Final	Modalidad	Lugar
EXP. 001-2021	TELLO LEYVA MARÍA DEL PILAR DOLORES	8:30 / 9:30	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 002-2021	OCHOA CARDICH CESAR AUGUSTO	10:00 / 11:00	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 005-2021	PACHECO ZERGA LUZ IMELDA	11:30 / 12:30	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 007-2021	MARADIEGUE RÍOS ROBERTO LEOPOLDO ALFREDO	14:30 / 15:30	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 010-2021	MORALES SARAVIA FRANCISCO HUMBERTO	16:00 / 17:00	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 011-2021	CHAMBERGO CHANAMÉ CÉSAR AUGUSTO	17:30 / 18:30	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión

Jueves 31 marzo de 2022				
Exp.	Postulante	Hora Inicio/Final	Modalidad	Lugar
EXP. 013-2021	LAMADRID IBAÑEZ HUGO FLORENTINO	8:30 / 9:30	VIRTUAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 021-2021	BOZA PRÓ GUILLERMO MARTÍN	10:00 / 11:00	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 024-2021	MONTEAGUDO VALDÉZ MANUEL	11:30 / 12:30	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 030-2021	CASTILLO DÍAZ ERNESTO WILFREDO	14:30 / 15:30	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 039-2021	ESTELA HUAMÁN JOSÉ ALBERTO	16:00 / 17:00	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 041-2021	REVILLA IZQUIERDO MILAGROS AURORA	17:30 / 18:30	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión

Viernes 01 de abril de 2022

Exp.	Postulante	Hora Inicio/Final	Modalidad	Lugar
EXP. 043-2021	VELASCO PÉREZ VELASCO DAVID MOISÉS	8:30 / 9:30	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 046-2021	BLOSSIERS MAZZINI JUAN JOSÉ	10:00 / 11:00	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 048-2021	HERNÁNDEZ RENGIFO FREDDY WIDMAR	11:30 / 12:30	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 049-2021	RODRÍGUEZ CASAVILCA HIPÓLITO MARTÍN	14:30 / 15:30	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 051-2021	VILLAGRA CAYAMANA RENEE ANTONIETA	16:00 / 17:00	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 053-2021	GUTIÉRREZ TICSE LUIS GUSTAVO	17:30 / 18:30	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión

Lunes 04 de abril de 2022				
Exp.	Postulante	Hora Inicio/Final	Modalidad	Lugar
EXP. 059-2021	ESCALANTE GONZÁLES ANTENOR JOSÉ	8:30 / 9:30	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 061-2021	GALINDO SANDOVAL CAYO	10:00 / 11:00	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 063-2021	VELÁSQUEZ RAMÍREZ RICADO	11:30 / 12:30	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 066-2021	GALLEGOS CANALES YOLANDA	14:30 / 15:30	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 068-2021	CASTRO AVILÉS EVELIA FÁTIMA ROSALINA	16:00 / 17:00	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 070-2021	PATÍÑO LÓPEZ BEATRÍZ EMPERATRÍZ	17:30 / 18:30	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión

Martes 05 de abril de 2022				
Exp.	Postulante	Hora Inicio/Final	Modalidad	Lugar
EXP. 073-2021	RUÍZ HIDALGO RAFAEL	8:30 / 9:30	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 077-2021	ZAMBRANO TORRES ALEX RICARDO	10:00 / 11:00	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 027-2021	RIOJA VALLEJOS JORGE LUIS	11:30 / 12:30	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión
EXP. 034-2021	DOMÍNGUEZ HARO HELDER	14:30 / 15:30	PRESENCIAL	Auditorio José Faustino Sánchez Carrión

Lima, 29 de marzo de 2022.



JOSÉ MARÍA BALCAZAR ZELADA
Presidente

Comisión Especial Encargada de la Selección de
Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de
Magistrados del Tribunal Constitucional

Lima, 30 de marzo de 2022

Oficio N° 158 -2021-2026-JLLM-CR

Señora Congresista:

MARGOT PALACIOS HUAMAN

Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Presente. -

Asunto: Solicito Dispensa por motivo que se indica.

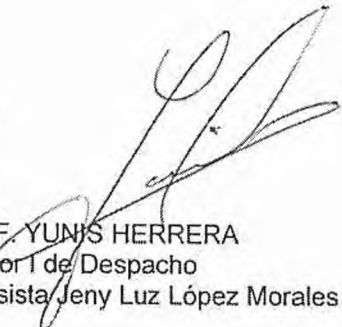
De mi particular consideración:

Es particularmente grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez expresarle que, por especial encargo de la señora Congresista Jeny Luz López Morales, integrante titular de la Comisión, lamentablemente no podrá asistir el día de hoy miércoles 30 de marzo, por un imprevisto presentado ajeno a su voluntad, pidiendo la dispensa del caso.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,




LUIS F. YUNIS HERRERA
Asesor I de Despacho
Congresista Jeny Luz López Morales

MOCIÓN DE SALUDO

La Congresista de la República que suscribe, Auristela Ana Obando Morgan, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, y representante de la Provincia Constitucional del Callao, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 68 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Reconocimiento y Homenaje:

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de abril de 1857, durante el gobierno del Mariscal Ramón Castilla, el principal puerto marítimo del Perú, es promovido por la Convención Nacional como "Provincia Constitucional", consiguiendo su autonomía política.

Que, la provincia constitucional del Callao, agrupa a los distritos de Bellavista; Carmen de La Legua-Reynoso; La Perla; La Punta; Ventanilla y Mi Perú. Su historia fue escrita con gloria y honor, donde cientos de compatriotas ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía y el patrimonio nacional.

Que, el Callao, es conocido como el "Primer Puerto" del país, en el que destaca su historia, turismo y arquitectura, entre ellos: el Palacio Inca Oquendo, la Fortaleza del Real Felipe, el Museo Naval, el balneario de La Punta y el monumento a la Santísima Virgen del Carmen.

Que, la Congresista de la República que suscribe, representante de la Región Callao, en mérito a la loable labor de hombres y mujeres que forjan con su entrega el desarrollo de tan importante puerto del país

Que por las consideraciones expuestas;

El Congreso de la República del Perú.

ACUERDA:

PRIMERO. - Expresar nuestro reconocimiento y saludo a la Provincia Constitucional del Callao, al conmemorar este 22 de abril su CLXV aniversario de elevación de la ciudad del Callao a la categoría de "Provincia Constitucional".

SEGUNDO. - Transcribir la presente Moción de Saludo, al Gobernador del Gobierno Regional del Callao, Dante Mandriotti Castro, haciendo extensivas nuestras felicitaciones al Cuerpo de Regidores y funcionarios, autoridades políticas, civiles, militares, eclesiásticas y a toda la población, deseándoles éxitos en los años venideros en bien de la región Callao.



AURISTELA ANA OBANDO MORGAN
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de abril del 2022